

Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville

FUNDAMENTOS

Que la Municipalidad de Bell Ville asume como eje prioritario de gestión la promoción integral de la cultura, la educación y la formación artística, concebidas como herramientas fundamentales de inclusión, cohesión social y desarrollo humano, impulsando acciones concretas para dotar a sus instituciones de los recursos técnicos indispensables que garanticen la sostenibilidad, el fortalecimiento continuo y el adecuado desempeño de sus tareas formativas.

En este sentido, la Escuela de Música y Banda Municipal "Ernesto A. Bianchi" desempeña una función pedagógica, social y cultural de fundamental trascendencia en la ciudad, formando generaciones de músicos y brindando una variada oferta educativa orientada al desarrollo musical y al fortalecimiento de la identidad cultural local.

Con fecha 18 de agosto de 2026, el señor Gabriel Baiocchi (D.N.I. N.º 20.447.075), en su carácter de Gerente de la firma ByB Soluciones, formalizó la donación con destino directo a la Escuela de Música y Banda Municipal "Ernesto A. Bianchi", consistente en una (1) impresora multifunción con escáner y fotocopidora, marca OKI, modelo MB491+LP, número de serie AK2901809IAO.

Dicha donación ha sido efectuada de manera totalmente voluntaria, gratuita y sin contraprestación alguna, teniendo como propósito principal contribuir al desarrollo de las actividades educativas y musicales que lleva adelante la institución, facilitando la impresión, reproducción y preparación del material de estudio destinado a sus alumnos.

La incorporación de este equipamiento permitirá optimizar los recursos materiales y operativos de la institución pedagógica, agilizando la labor docente y administrativa en la producción diaria de partituras, cuadernillos y material didáctico.

Que, conforme a lo establecido por el artículo 66 inciso 32) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde a este Concejo Deliberante “Autorizar al Departamento Ejecutivo a efectuar adquisiciones y aceptar o repudiar donaciones y legados con y sin cargo”, resultando indispensable la intervención de este Cuerpo Legislativo para autorizar formalmente la aceptación de la donación de referencia.

Que, en consecuencia, corresponde autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar la donación del bien individualizado, disponiendo su incorporación formal al patrimonio municipal y su afectación específica a la Escuela de Música y Banda Municipal "Ernesto A. Bianchi".

Por todo ello.-



Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville



Concejo Deliberante de la Ciudad de Bell Ville

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE,
DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CÓRDOBA, SANCIONA CON
FUERZA DE ORDENANZA N° 2821/2026**

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar la donación efectuada de manera gratuita y sin contraprestación por la razón social B&B SOLUCIONES S.R.L (CUIT: 30-70866801-6), con destino a la Escuela de Música y Banda Municipal "Ernesto A. Bianchi", consistente en el siguiente bien:

- Una (1) impresora Multifunción (Escáner y Fotocopiadora), Marca OKI, Modelo MB491+LP, Número de Serie AK2901809IAO.

Artículo 2°: **DESTÍNASE** el equipamiento multifunción aceptado en donación al uso exclusivo y afectado de la Escuela de Música y Banda Municipal "Ernesto A. Bianchi", con el objeto de satisfacer las necesidades operativas, docentes y administrativas de la institución; priorizando la impresión, digitalización, fotocopiado de partituras, cuadernillos didácticos, material de estudio y formación pedagógica para los alumnos, así como la documentación propia de sus actividades institucionales y musicales.

Artículo 3°: **INCORPÓRESE** el bien recibido en donación al patrimonio de la Municipalidad de Bell Ville, conforme a las normas, inventarios y procedimientos municipales vigentes para la registración de bienes del Estado municipal.

Artículo 4°: **EXPRESESE** el agradecimiento a la razón social B&B SOLUCIONES S.R.L, a través de su socio gerente el Sr. Gabriel BAIOCCHI .-

Artículo 5°: La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia a partir de su promulgación.

Artículo 6°: **COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al R.M. y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE
LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE
SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS. -**